

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » |



Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil

PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|-----------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 247

*A los industriales de industrias lácteas o transformadores
de la leche e higienizadores de la misma establecidos en
esta provincia de Santander*

Al objeto de dar cumplimiento a la base sexta de la Real
orden de 13 de Septiembre de 1929 («Gaceta» del 15 del
mismo mes) del Ministerio de la Economía Nacional, sobre
la constitución de la «Junta Provincial de Fomento Lechero
de Santander», se pone en conocimiento de los señores
que se dediquen en la provincia de Santander a las indus-
trias lácteas de transformación e higienización de la leche
que en el plazo de un mes, a contar de la publicación en
la «Gaceta de Madrid» de la R. O. citada, elegirán los dos
representantes que han de formar parte de la «Junta Pro-
vincial del Fomento Lechero de Santander», mediante vo-
tación por escrito, dirigida al Ingeniero Jefe del Servicio
Agronómico de Santander (Isabel la Católica, 3), acom-
pañando el último recibo de haber satisfecho la contribu-
ción como tal industrial. Este recibo puede ser extendido
en esta Delegación de Hacienda o en aquella otra donde
contribuya al Estado como tal industrial y solamente ten-
drán derecho a este voto los de las fábricas o estable-
cimientos que radiquen en esta provincia.

Santander a 3 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 248

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegra-
ma fecha 1.º del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas tituladas
«El submarino U 9», de la Casa Selecciones Núñez; «Re-
portaje de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla, nú-
mero 17», de la Casa Verdaguer; «Infierno de amor», de
la Casa Exclusivas Orozco; «Una modelo improvisada»,
«Crispulo en su nuevo empleo», «Crispulo en tierra»,
«La confesión de Susana», «Cásate y verás», «Soldado,
guardias», «Amor anciano», «El último figurín», «Así son
los vecinos», «Un empleado modelo», «Quiero ser actriz
dramática», «Perilla busca esposa», de la Casa Paramount;
«Tiffany Oro», «Florette y Patapón», de la Casa Triunfo
Films.»

Lo que se publica en este periódico oficial para gene-
ral conocimiento.

Santander, 2 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Licencias de caza

Continuación de la relación nominal de los individuos
vecinos de pueblos de esta provincia a quienes en el pró-
ximo pasado mes de Septiembre se les ha expedido li-
cencia de caza por este Gobierno:

Pablo González, de San Vitores, de caza.
Daniel González Murillo, de Gibaja, de caza.
Marcos Sánchez González, de Santillana, de caza.
Federico Alvarado González, de Laredo, de caza.
José Casas Fernández, de Laredo, de caza.
Carlos Cruz Lastra, de Solórzano, de caza.
Angel Velasco Fernández, de Pámanes, de caza.
Benito Rugama Pumarejo, de San Pantaleón, de caza.
Federico Abín Ortiz, de Llanes (Voto), de caza.
Luciano Calzada, de Colindres, de caza.
Adolfo Marino Arcera, de Barruelo de los Carabeos, de
caza.
Angel Izquierdo Barriuso, de Los Carabeos, de caza.
Teodosio Izquierdo Barriuso, de Los Carabeos, de caza.
Manuel Pérez Cobo, de Pomaluengo, de caza.

- Pedro Blanco Herrera, Las Presillas, de caza.
 José Sáinz Villa, de Renedo, de caza.
 Cesáreo Molino Agüero, de Renedo, de caza.
 Aurelio Díez Villar, de Renedo, de caza.
 Policarpo Caballero Bueno, Zurita, de caza.
 Policarpo Gutiérrez Gutiérrez, de Golbarro, de caza.
 José Gutiérrez Azcona, de Escalante, de caza.
 Antonio Gutiérrez Mier, de Escalante, de caza.
 Gerardo Arnejo Barquinero, de Meruelo, de caza.
 Eduardo Alayo Zuazo, de Santander, de caza.
 Santos Miguel París, de Potes, de caza.
 Sebastián Barreda, de Santander, de caza.
 Domingo Trueba Regil, de Santander, de caza.
 Fausto de San Segundo, de Santander, de caza.
 Eduardo Sánchez Cueto, de Tollo, de caza.
 Daniel Turienzo, de Santander, de caza.
 Mariano Portilla Espeleta, de Muriedas, de caza.
 Facundo Penaba Argos, de Santander, de caza.
 Honorio García Fernández, de Santander, de caza.
 Teófilo García Díez, de Valdeprado del Río, de caza.
 Miguel Ortiz Velarde, de Santander, de caza.
 Guillermo Recio Gómez, de Los Corrales, de caza.
 Andrés Carreras, de Santander, de caza.
 Gonzalo Ibáñez Macho, de Muriedas, de caza.
 Rafael Velasco Casanueva, de Meruelo, de caza.
 Joaquín Blanco Setién, de Vega de Villafufre, de caza.
 Arsenio Gómez Mazorra, de Selaya, de caza.
 Francisco Gómez Sáinz, de Selaya, de caza.
 Prudencio Oreña Herrera, de Santillana, de caza.
 Rafael Uriarte Angulo, de Ampuero, de caza.
 Nicolás Angulo Martínez, de Ampuero, de caza.
 Francisco Camino Vega, de Ampuero, de caza.
 Abilio Rivas Lombera, de Ampuero, de caza.
 José María García González, de La Busta, de caza.
 Samuel Calleja Gutiérrez, de Solórzano, de caza.
 José Colmenero Salvarrey, de Galizano, de caza.
 Julián González Pardo, de Ontón, de caza.
 Pedro Ibarzábal Carreras, de Ontón, de caza.
 Nicolás Castro Cubo, de Ontón, de caza.
 Francisco García González, La Busta, de caza.
 Cándido Gómez Gutiérrez, La Busta, de caza.
 Luis Ibáñez, de Penagos, de caza.
 Jacinto Acebo Ruiz, de Rasines, de caza.
 Celedonio Fernández, de Rasines, de caza.
 Francisco Alvarado Zubiaguirre, de Limpias, de caza.
 José Aranguren Díez, de Limpias, de caza.
 Vicente García Fernández, de Ampuero, de caza.
 Pedro González Arroyo, de Udías, de caza.
 Manuel Arredondo Ortiz, de Ramales, de caza.
 Félix Pérez San Pedro, de Casar de Periedo, de caza.
 Ramón Célis López, de Udías, de caza.
 Fernando Reigadas Revilla, de Casar de Periedo, de caza.
 Juan Manuel López, de Cabezón de la Sal, de caza.
 Joaquín García Valle, de Uceda, de caza.
 Máximo Gutiérrez Gómez, de Puentenansa, de caza.
 Cipriano Gutiérrez Gutiérrez, de San Vitores, de caza.
 Domingo Sáiz Fernández, de Bustillo, de caza.
 Angel Coterillo González, de Hinojedo, de caza.
 Esteban Polanco Pellón, de Cortiguera, de caza.
 Eusebio Fomporosa Torre, de Isla, de caza.
 Manuel González Gutiérrez, de Molleda, de caza.
 Rosendo Rumoroso Rumoroso, de Cudón, de caza.
 Benito Pereda Rivero, de Bárcena de Cicero, de caza.
 Celestino Ruiz Pardo, de Bárcena de Cicero, de caza.
 Miguel C. Isa Camino, de Laredo, de caza.
 Ricardo Zubieta Alonso, de Laredo, de caza.
 Julián Torralvo Fernández, de Praves, de caza.
 Calixto Rodríguez Gómez, de Ríoapanero, de caza.
 Alfredo Enríquez Pérez, de Peñacastillo, de caza.
 Jesús Ugarte Rucabado, de Hoz de Anero, de caza.
 José Solana Carriles, de Setién, de caza.
 Manuel Cruz Fernández, de Hoz de Anero, de caza.
 José María Fernández Camino, de Suesa, de caza.
 Benito Fernández Llama, de Somo, de caza.
 Adolfo Fernández Camino, de Somo, de caza.
 Modesto Alonso Linares, de Rehoyos, de caza.
 Eduardo Ezquerro Gutiérrez, de Santayana, de caza.
 Angel Colina Cruz, de Laredo, de caza.
 Victoriano Gómez Pérez, de Pontones, de caza.
 Antonio Pérez Sarabia, de Pontones, de caza.
 Avelino Presmanes, de Liaño, de caza.
 Arsenio Agüero Sandí, de Piélagos, de caza.
 Ramón Carrera Parbayón, de Parbayón, de caza.
 Policarpo Quintana Pando, de Bárcena de Cicero, de caza.
 Gumersindo Ruiz Llama, de Cubas, de caza.
 Sérvulo Higuera Gómez, de Miera, de caza.
 Moisés Villar Baena, de Hazas de Cesto, de caza.
 Miguel Sarabia Ruiz, de Güemes, de caza.
 José Cabanzón Cuesta, de Bareyo, de caza.
 César Velarde Peral, de Muriedas, de caza.
 Agustín Zorrilla Contreras, de Bárcena de Cicero, de caza.
 Eliseo García Sierra, de Vargas, de caza.
 José Lavín Lavín, de Santander, de caza.
 Tomás Juárez Calderón, de Santander, de caza.
 Juan Herreros Colina, de Santander, de caza.
 Jerónimo Martínez Ortiz, de Santander, de caza.
 Marcelino Ajenjo Manzanedo, de Santander, de caza.
 Fernando Gómez Ruiz, de Santander, de caza.
 José Rodríguez España, de Santander, de caza.
 León Lacreñse Besaucón, de Barreda, de caza.
 Luciano Páramo Guerra, de Santander, de caza.
 Jesús Lavín Santier, de Santander, de caza.
 Deogracias Lastra López, de Santander, de caza.
 Juan José Porta Clerice, de Santander, de caza.
 Gerardo Blanco Santander, de Santander, de caza.
 Isaac Cuende Fernández, de Santander, de caza.
 Francisco García García, de Santander, de caza.
 Angel Ruiz Ceballos, de Santander, de caza.
 Laureano Sáinz Gómez, de caza.
 Tomás García, de San Cristóbal, de caza.
 Aurelio Gómez Lambert, de Santander, de caza.
 Jesús Jado Canales, de Santander, de caza.
 Vicente Fernández de la Torre, de Santander, de caza.
 Francisco Gómez Fernández, de Santander, de caza.
 Aurelio Martínez, de Santander, de caza.
 José Iglesias García, de Rumoroso, de caza.
 Antonio Montes Barros, de Santander, de caza.
 José Ruiz Gutiérrez, de Herrerías, de caza.
 Ricardo Cabo Cabo, de Unquera, de caza.
 Amalio Gutiérrez Sierra, de San Vicente, de caza.
 Manuel Noriega Gutiérrez, de San Vicente, de caza.
 Angel Pañeda Sierra, de San Vicente, de caza.
 Angel Fernández Camblanca, de San Vicente, de caza.
 Antonio Cuesta Solana, de Omoño, de caza.
 Darío Vega Colina, de Omoño, de caza.
 Hilario Viadero Gómez, de Omoño, de caza.
 Vicente Fernández Cantolla, de Carriazo, de caza.
 José María Sierra Rey, de Omoño, de caza.
 Jacinto Mazón Gutiérrez, de Iruz, de caza.
 Federico Arredondo de la Hoz, de Ramales, de caza.
 Gregorio Arredondo de la Hoz, de Ramales, de caza.
 Máximo Cárcoba Lavín, de Astillero, de caza.
 Joaquín García Torre, de Polanco, de caza.
 Manuel Ruiz Revuelta, de Polanco, de caza.
 Marcelino Vélez Hoz, de Polanco, de caza.

Rogelio Alonso Amura, de Argoños, de caza.
 Bernardino Santiago, de Solórzano, de caza.
 Amalio Pérez López, de Solórzano, de caza.
 Alejandro Perales García, de Mogro, de caza.
 Antonio Maza, de Astillero, de caza.
 Miguel Posueta Sánchez, de Viveda, de caza.
 Angel Díaz Pérez, de Udías, de caza.
 Rogelio Olavarría Castillo, de Santander, de caza.
 Nicanor Gómez Gómez, de Hinojedo, de caza.
 José Ruiz Arroyo, de Suances, de caza.
 Ruperto Blanco Arce, de Hinojedo, de caza.
 Luis González Alonso, de Santander, de caza.
 Félix Penagos Mayoral, de Santander, de caza.
 Félix Valero Agenjo, de Santander, de caza.
 Máximo Cano, de Santander, de caza.
 José del Solar Cadelo, de Santander, de caza.
 Gregorio González Fernández, de Aliezo, de caza.
 Gonzalo Gómez Sáinz, de Selaya, de caza.
 Bernardino Algorri Pedreguera, de Bóo de Piélagos, de caza.
 Benjamín Fernández, de Miengo, de caza.
 Gerardo Argumosa Bezanilla, de Rumoroso, de caza.
 Aquilino Torre Pando, de Campollo, de caza.
 José Pascua Ontavilla, de Laredo, de caza.
 Anselmo Herboso Cabada, de Laredo, de caza.
 Manuel Arce Arce, de Colíndres, de caza.
 Luis Pellón García, de S. Pantaleón, de caza.
 Juan Manuel Gómez Salces, de Polientes, de caza.
 Vitaliano López García, de Sobrepenilla, de caza.
 Fortunato Ruiz Ortiz, de Polientes, de caza.
 José Riaño Corral, de Solares, de caza.
 Enrique García Gorroño, de Solares, de caza.
 José Luis Mesones Díaz, de Saro, de caza.
 Adolfo Guerrero Sánchez, de El Barcenal, de caza.
 José Cotería París, de Unquera, de caza.
 Andrés García García, de Requejo, de caza.
 Daniel Fernández García, de Barrio, de caza.
 José Rodríguez Serna, de Suano, de caza.
 Pedro Gómez Jorrín, de Fontecha, de caza.
 José Fernández Gutiérrez, de Fontecha, de caza.
 Aniceto Oria Arrizubieta, de Bolmir, de caza.
 José Pérez Hoyos, de La Haya, de caza.
 Andrés Garaiburu, de Nestares, de caza.
 José Álvarez, de Reinosa, de caza.
 Ascensio Iruretagoyena, de Reinosa, de caza.
 Emilio Lara Urtari, de Reinosa, de caza.
 Ricardo Ruiz Rubio, de Reinosa, de caza.
 Juan Pufana Tellería, de Reinosa, de caza.
 Santander, 1.º de Octubre de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

NÚM. 1.439

Ilmo. Sr.: Uno de los problemas pedagógicos que más ha preocupado la atención de los especialistas es el de la bifurcación de los estudios del Bachillerato al llegar el alumno a cierto grado de educación básica y de cultura fundamental.

El Real decreto de 25 de Agosto de 1926 abordó dicho

problema estableciendo en el Bachillerato universitario dos cursos especiales para la Sección de Letras y otros dos, también especiales, para la Sección de Ciencias.

No se puede negar que esta preparación especial en una u otra Sección es grandemente ventajosa para el alumno que ha de realizar después del Bachillerato otros estudios superiores que necesariamente han de ser especializados. Pero también es cierto que un tanto por ciento considerable de alumnos estudian el Bachillerato por ampliar sus conocimientos de la instrucción primaria, por elevar el nivel de su cultura y por alcanzar esa finalidad educativa que debe ser esencial en la Segunda enseñanza.

Y a éstos debe favorecerseles dándoles facilidades para obtener ambos grados del Bachillerato universitario. Además, no es raro el caso de alumnos que por razones particulares de índole diverso tienen que dejar los estudios diversos de una carrera ya empezada; y si las circunstancias de la vida les condujeran a emprender otra, tener que empezar de nuevo los estudios de otro Bachillerato constituiría para ellos una grave dificultad.

Es, por tanto, de gran interés para la cultura pública nacional hacer compatible, en cuanto se pueda, el mantenimiento de ambas especialidades de Letras y Ciencias, con la existencia de algún procedimiento que permita, sin grandes esfuerzos, al Bachiller en Letras poder serlo también en Ciencias, y viceversa. De esta manera, pueden seguir obteniéndose en la realidad las ventajas de la bifurcación, obviándose a la vez sus inconvenientes.

Para lograr tan satisfactorio resultado, bastará desenvolver la doctrina sentada en la Real orden de 9 de Octubre de 1926, que estableció normas especiales para los Bachilleres que obtuvieron su grado en Letras o en Ciencias, a consecuencia de la adaptación del plan antiguo al moderno.

Dando ahora nueva forma legal a aquella tendencia, se propone que el Bachiller en Ciencias pueda serlo también en Letras aprobando las asignaturas de Latín, segundo curso, Literatura española comparada con la extranjera y Psicología y Lógica. De las demás disciplinas del Bachillerato de Letras, el que ya es Bachiller en Ciencias tiene una noción fundamental: tal sucede con la Literatura latina, de la que tiene noticia a través de los dos cursos de Latín y con la Ética, de la que adquirió conocimientos en la asignatura de «Deberes éticos y cívicos» del tercer año del Bachillerato elemental.

Para que el Bachiller en Letras pueda serlo en Ciencias, se propone que tenga necesidad de aprobar las asignaturas de Física, Química, Geología y Biología. De las Matemáticas, el Bachiller en Letras tiene ya conocimientos suficientes por las tres asignaturas que ha cursado en años anteriores Aritmética, Geometría y Álgebra y Trigonometría.

De otra parte, facilita la solución expuesta la circunstancia de que el idioma moderno es igualmente obligatorio para los Bachilleres en Letras y en Ciencias.

Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.), atendiendo a las razones expuestas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Los Alumnos que hubieran obtenido el grado de Bachiller universitario en la Sección de Letras, podrán obtener el de la Sección de Ciencias verificando en la Universidad el examen final que determina el artículo 27 y siguientes del Reglamento de 23 de Mayo de 1927, que versará únicamente sobre las siguientes materias: Física, Geología, Química y Biología, estando exceptuados del examen de idiomas.

2.º Los alumnos que hubieran obtenido el grado de Bachiller universitario en la Sección de Ciencias, podrán obtener también el de la Sección de Letras, verificando el examen final a que se refiere el número anterior, que en este caso versará únicamente acerca de las asignaturas de Lengua latina, segundo curso; Literatura española comparada con la extranjera, y Psicología y Lógica, estando asimismo exceptuados del examen de idiomas.

3.º Para poder aspirar a dicho examen deberá el alumno acreditar haber satisfecho en el Instituto el importe de las matrículas correspondientes a dichas asignaturas, bien sea para asistir como alumno oficial a las respectivas Cátedras en cuanto el horario de los diversos cursos lo permita, o bien para presentarse a dicho examen final como alumno libre.

Lograda la aprobación en el referido examen, el alumno que solicitare el segundo título de Bachiller universitario deberá presentar con la instancia el título de Bachiller universitario que hubiese obtenido anteriormente, al efecto de canjear éste por aquél, archivándose el antiguo y expidiéndose el nuevo con la indicación de ser el interesado Bachiller universitario en Letras y Ciencias.

Al verificarse el canje de títulos, el alumno abonará en papel de pagos al Estado la cantidad de 30 pesetas, una póliza de 15 pesetas en concepto de timbre y cinco pesetas en metálico.

Y 4.º Quienes, acogiéndose a los beneficios de esta disposición, obtuvieren el grado de Bachiller en Letras y Ciencias, disfrutarán de los derechos y prerrogativas inherentes a uno y otro título.

De Real orden aprobada en Consejo de Ministros lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1929.—Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Ministerio de Fomento

EXPOSICIÓN

Señor: En vista de la propuesta elevada por la Dirección técnica del Circuito Nacional de Firmes Especiales para modificar la designación y numeración de los itinerarios de carreteras, tanto para hacer figurar los trayectos ya incluidos por Real decreto-ley de 16 de Abril de 1928 de los kilómetros 14 al 28,580 de Redondela a La Guardia y ramal al puente internacional, más el autorizado por Real decreto-ley de 16 de Junio último para el trayecto comprendido entre la línea de La Concepción y el cruce de San Roque con la de Cádiz y Málaga, como también por la necesidad de incluir otros nuevos trayectos o itinerarios, ya favorablemente informados por el Patronato, cuales son los de Villacastín-Valladolid-León y Salamanca-Zamora-Astorga, suficientemente justificados para atender a reiterados requerimientos de importantes entidades interesadas, a fin de establecer la comunicación directa por carretera con firme especial entre Madrid y el polígono, aislado actualmente, que forman las carreteras del Noroeste de la Península, pertenecientes al Circuito, así como los trayectos Ponferrada Lugo-Betanzos, que acortará considerablemente el recorrido entre Madrid-Coruña, y el de Salamanca a la frontera portuguesa, de gran conveniencia para el turismo entre ambas naciones.

Y siendo conveniente modificar los itinerarios, adoptando una numeración por la cual resulten debidamente re-

lacionados y que permita pueda retenerse fácilmente en la memoria la situación que ca la uno ocupe, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto-ley.

Madrid, 26 de Septiembre de 1929.—Señor: A L. R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín.

REAL DECRETO-LEY

NÚM. 2.059

Por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los itinerarios que establece el artículo 1.º del Real decreto-ley de creación del Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales de 9 de Febrero de 1926 («Gaceta» del 10), se entenderán modificados en la forma siguiente:

Itinerarios en dirección radial

- I.—Madrid, Burgos, Vitoria, San Sebastián, Irún y frontera francesa.
- II.—Burgos, Muriedas y Santander.
- III.—Madrid, Villacastín, Valladolid, León y Oviedo.
- IV.—Villacastín, Avila, Salamanca, Zamora, Astorga, Ponferrada, Lugo, Betanzos y Coruña.
- V.—Ponferrada, Orense, Vigo y ramal a Tuy y puente internacional.
- VI.—Salamanca, y frontera portuguesa.
- VII.—Madrid, Trujillo, Miajadas, Mérida, Badajoz y frontera portuguesa.
- VIII.—Madrid, Toledo, Miajadas y ramal a Guadalupe.
- IX.—Madrid, Ocaña, Bailén, Córdoba, Sevilla, San Fernando y Cádiz.
- X.—Bailén, Jaén, Granada y Motril.
- XI.—Ocaña, Albacete, Murcia y Cartagena.
- XII.—Madrid y Valencia.
- XIII.—Madrid, Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Molíns del Rey, Barcelona, Girona y frontera francesa.

Itinerarios transversales.

- I-II.—San Sebastián, Bilbao y Muriedas.
- II-IV.—Santander, Oviedo, Betanzos y ramal al Ferrol.
- IV-V.—Coruña, Santiago, Pontevedra y Vigo.
- III-IV.—León y Astorga.
- I-IV.—Burgos, Valladolid y Salamanca.
- VII-IX.—Trujillo, Cáceres, Mérida y Sevilla.
- IX-X.—San Fernando, Algeciras, Málaga, Motril y ramal a la línea de la Concepción.
- X-XI.—Motril, Almería y Murcia.
- XI-XII.—Murcia, Alicante y Valencia.
- XII-XIII.—Valencia, Castellón, Tarragona y Molíns del Rey.

Artículo 2.º Se autoriza el Patronato del Circuito para que cuando lo considere oportuno, teniendo en cuenta los fondos que pueda ir destinando a nuevos servicios y los auxilios económicos con que hayan de cooperar las entidades interesadas, se incaute de los tramos de carreteras que, no figurando en los itinerarios establecidos en el Real decreto-Ley de 9 de Febrero de 1926, ni cuya agregación a los mismos haya sido acordada después, se hallan incluidos en la anterior relación.

Dado en Palacio a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), para la que en primer lugar fué nombrado por esta Dirección entre los concursantes que figuraban en la lista de preferencia y perteneciente al concurso anunciado en la «Gaceta» del 16 de Febrero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria de 15 de Febrero de 1929, ha acordado designar a D. José Mesa Pérez Interventor de fondos municipales de Tineo (Oviedo), habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, la mencionada lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

En virtud del concurso anunciado en la «Gaceta» de 9 de Julio de 1929, han sido nombrados Interventores de fondos municipales de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

Don Fernando Bergillos Naval, Navalcarnero (Madrid).
D. Vicente Serra Ferrer, Sitges (Barcelona).
D. José Barés Tonda, Vélez Rubio (Almería).
D. Ricardo Cuscó Almirall, Villafranca del Panadés (Barcelona).
D. José Barés Tonda, Moguer (Huelva).
D. Simeón Ferriols Cuenca, Utiel (Valencia).
D. Armando García Mendoza y Lorenzo, Grado (Oviedo).

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos de artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de tercera clase.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de primera clase.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención

de fondos del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de cuarta categoría.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Diputación Provincial de Santander

Intervención de Fondos provinciales

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se citan que, dentro del improrrogable plazo de 15 días, deben autorizar a persona determinada con el fin de hacer efectivo el sobrante resultante a su favor en la liquidación practicada por Aportación forzosa, correspondiente al ejercicio de 1928, percibiéndole en efectivo metálico los que se hallen al corriente en sus pagos, y en compensación de sus descubiertos los que sean deudores a esta Corporación, pues, en otro caso, se acordará lo que sea procedente para no entorpecer la contabilidad de esta dependencia.

Ayuntamientos que se citan:

Alfoz de Lloredo, Astillero, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Camargo, Campóo de Yuso, Cartes, Enmedio, Entrambasaguas, Lamasón, Limpias, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Noja, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Saro, Soba y Valdáliga.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

Autorización de empleo de nuevo polvorín

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de 1.º del corriente y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha autorizado el empleo del polvorín que la Sociedad general de Obras y Construcciones de Bilbao ha construído para la explotación de la cantera nombrada «La Encerrona», sita en término de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 2 de Octubre de 1929.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

Abogacía del Estado de Santander

Relación de los individuos que se hallan en descubierto por el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, por el concepto de herencia, correspondiente al año 1925:

Número de la tarjeta: 474.—Fecha del fallecimiento: 12 de Enero de 1925; causante: D.^a Aniceta Fernández Cavada; nombre del interesado: a sus herederos.

509.—5 id. de id., D.^a Tomasa Osorio Esteban; María, Eulogio y Manuel.

542.—29 id. de id., D. Saturnino Tovar García; a sus herederos.

618.—1 Febrero de id., Josefa Moral Sáez; Emilia, José, Antonia y Florinda.

636.—3 id. de id., D. Manuel Salcines Zamanillo; María González.

749.—28 Marzo de íd., D.^a Isolina Zamanillo Rada; a sus herederos.
 756.—11 Abril de íd., D. Manuel Alonso Rubio; Manuela Alonso.
 760.—3 íd. de íd., D.^a Fermina Bastamante Díez; a sus herederos.
 763.—3 íd. de íd., D. Domingo Casas Sánchez, Manuela Vega.
 765.—2 íd. de íd., D.^a Juana Cobián Cucullo; Benito Rey.
 777.—28 íd. de íd., D.^a Jesusa Estrada Pérez; a sus herederos.
 780.—9 íd. de íd., D. Sinfiriano Fernández Barreda, a sus herederos.
 787.—24 íd. de íd., Candelaria García Tache; Adela, Marina y Marino.
 793.—5 íd. de íd., D.^a Ana María Gómez Sáinz de Aja; José, Emilia y Enrique.
 813.—4 íd. de íd., D.^a Angela Ortiz Zorrilla; Edelina, Manuela, Blanca y Rosendo.
 832.—19 íd. de íd., D.^a Isabel Toca González; a sus herederos.
 742.—19 Mayo de íd., D.^a Josefa Alvarez Rodríguez; Sebastián Fernández.
 860.—26 íd. de íd., D.^a María Dartiano González; Jesús, Manuel, Vicente y Jesusa.
 871.—25 íd. de íd., D. Leocadio González Martínez; Anita Landa.
 754.—17 Junio de íd., D.^a Luisa Alonso Toledo; César y Joaquín.
 759.—22 íd. de íd., D.^a Teresa Castanedo Palacios; Encarnación, Ramona-Regina y José.
 784.—5 íd. de íd., D. Baldomero Madrazo Puente; Cipriano Salas.
 801.—22 íd. de íd., D.^a Encarnación Porrúa Estrada; Laureano Pérez.
 809.—19 íd. de íd., D.^a Lorenza Somellera Ruiz; César y Antonio.
 812.—25 íd. de íd., D. Eduardo Telechiu Olazau; Jose-Terán.
 21—27 Julio de íd., D.^a Aurelia Fonfría Fernández; Alberto Rueda.
 39.—4 íd. de íd., D. José Merino Peña; Antonio Gutiérrez.
 63.—3 íd. de íd., D. Adriano Sierra Cuesta; Consuelo Aja.
 77.—18 Agosto de íd., D. Miguel Avendaño Castillo; Josefa Tregallo.
 83.—13 íd. de íd., D.^a Gloria Bustillo Arce; a sus herederos.
 132.—9 íd. de íd., D.^a Rufina Salmón Ruiz; José Herrera.
 134.—25 íd. de íd., D.^a Matilde Somonte Torre; José, Fidel, Ramona y Filomena.
 138.—26 íd. de íd., D. Alejandro Velasco Gutiérrez; a sus herederos.
 151.—29 Septiembre de íd., D.^a Mauricia Cacho Sánchez; a sus herederos.
 147.—31 Agosto de íd., D. Pablo Barbáchano Barredo; Dolores Cayuela.
 158.—20 Septiembre de íd., D.^a Marcelina Coterón López; Indalecio, Pilar e Ignacio.
 159.—10 íd. de íd., D.^a Ramona Cubas Torre; Ana y Felisa.
 207.—19 íd. de íd., D. Florencio Somonte Torre; Ricarda Somonte.
 236.—1 Octubre de íd., D. Tomás González Leita; Amalia Lestal.

246.—25 íd. de íd., D.^a María López Martín; a sus herederos.
 278.—17 íd. de íd., D. Francisco Linares Sordo; a sus herederos.
 297.—30 Noviembre de íd., D. Rodolfo Carrosa Rubín; Isabel Mueriño.
 305.—24 íd. de íd., D.^a Cristina Díez Moreno; a sus herederos.
 336.—28 íd. de íd., D. Joaquín Martínez Sáiz; Miguel, Amalio, Justo y Manuel.
 340.—15 íd. de íd., D.^a Mercedes Morales Serna Mateos; Luis, Enrique, María y Mercedes.
 345.—29 íd. de íd., D.^a Concepción Pellón Arizmendi; Alfredo, Ricardo y Elvira.
 347.—4 íd. de íd., D.^a Clara Pérez González; Claudia y Adelaida.
 353.—18 íd. de íd., D. Enrique Porrúa; Carmen Porrúa.
 372.—28 íd. de íd., D. Virgilio Torre Ruiz; Celedonio Ruiz.
 376.—20 íd. de íd., D.^a Guadalupe Vélez Rodríguez; María, Dolores, Guadalupe y Elena.
 378.—10 Diciembre de íd., D. Vicente Aguinaco Merino; Rosa Blanco.
 393.—19 íd. de íd., D. Baldomero Crespo; Baldomero, Máximo y Francisco.
 411.—4 íd. de íd., D. Rogelio González Rodríguez; Amalia, Ramona, Gloria y Claudio.
 420.—16 íd. de íd., D. Francisco Liaño García, Filomena Ricalde.
 451.—16 íd. de íd., D. Francisco Sires Fernández; Teresa Gómez.
 Santander, 26 de Septiembre de 1929.—El Abogado del Estado, José María Llopis.

—∞—

Relación de los individuos que se hallan en descubierto por el impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, por el concepto de herencia, correspondiente al año 1926:

Número de la tarjeta: 473.—Fecha del fallecimiento: 12 de Enero de 1926; causante: D.^a Emilia Bolado Pérez; nombre del interesado: a sus herederos.
 534.—4 íd. de íd., D. Román S. Martín Martínez; doña Luisa Martínez.
 611.—4 Febrero de íd., D.^a Francisca Solana Cabarga; D. Manuel, Marcelino, Ignacio y Rosa.
 615.—17 íd. de íd., María Torralba Camus; D. Alfonso Gutiérrez.
 629.—28 Marzo de íd., D. Gregorio Blanco García; D. Benigno y Encarnación.
 630.—6 íd. de íd., D. Miguel Badía Portilla; D. José, Celedonio y Aurora.
 643.—30 íd. de íd., D. Ceferino Cubas Gómez; doña Manuela Puente.
 674.—23 íd. de íd., D.^a Carmen Guinea S. Pedro; a sus herederos.
 684.—21 íd. de íd., D.^a Escolástica López Escalada; a sus herederos.
 687.—20 íd. de íd., D.^a Saturnina Lanza; a sus herederos.
 688.—24 íd. de íd., D. Francisco López Fernández; D.^a Javiera Echevarría.
 708.—14 íd. de íd., D. Pedro Prieto Puente; D.^a Margarita Franco.
 716.—2 íd. de íd., D. Baltasar Riva Velasco; D. Francisco y Manuel.

718.—22 id. de id., D. Bartolemé Rivas Villegas; doña Dolores Castanedo.
 743.—14 Abril de id., D.^a Victoriana Alonso Ramos; hija Antonia.
 761.—11 id. de id., D. Pedro Doménech Gutiérrez; D. Luis, Carolina, Joaquín y Teresa.
 764.—6 id. de id., D. Feliciano Espinosa Lomas; doña Rafaela Argüeso.
 790.—4 id. de id., D. Benigno Madrazo Martínez; don Mateo, Luis, José, Trinidad y Benita.
 791.—9 id. de id., D.^a Dolores Luarcos Torre; don Marcelo Bedia.
 793.—20 id. de id., D. Mario Martínez Cagigal; don Antonio Sáiz,
 819.—14 id. de id., D. Francisco San Miguel Llata; D.^a Adelina Samaniego.
 825.—5 id. de id., D.^a Eleuteria Vizcaino Recio; don Francisco Vara.
 987.—31 Mayo de id., D.^a Tomasa Olariga Mediavilla; D. Rodolfo Alonso.
 917.—2 Junio de id., D.^a Carmen Aldasoro Blanco; don Domingo Tazón.
 923.—8 id. de id., D. Alejo Blanco García; D.^a María, Valentina, Bonifacia y Luisa.
 998.—25 id. de id., D. Teodoro Puente Revuelta; doña Carmen Marqués.
 4.—21 Julio de id., D. Juan Anibarro Orobau, a sus herederos.
 83.—21 id. de id., D. Baltasar Sánchez Gómez; doña Angela González.
 139.—29 Agosto de id., D. Segifredo Martín Castaño; D.^a Rosa Vicario.
 174.—30 Septiembre de id., Encarnación Sánchez Sánchez; D. Eduardo López.
 139.—21 id. de id., D. José Alcaraz Gajo; D.^a Emilia Arcaya.
 164.—20 id. de id., D. Domingo Dou Cantolla; a sus herederos.
 170.—15 id. de id., D.^a Concepción Pérez; D. Juan, Ramón, Ginestal Maroto.
 185.—10 id. de id., D. Eduardo Soto Fernández; hijo Manuel.
 194.—20 id. de id., D.^a Luisa Martínez Sáiz; D. Leopoldo Fernández.
 225.—23 id. de id., D.^a Josefa Sáiz-Terrones y Pellón; D. Joaquín de la Maza.
 230.—21 Octubre de id., D.^a Concepción Toca Gómez; D. Jacinto Callejo.
 250.—21 id. de id., D.^a Petronila Cabrillo Campos; D. Segundo García.
 251.—8 id. de id., D. Gabriel Caso Capó; a sus herederos.
 254.—12 id. de id., D.^a Victoria Carrera; D. Francisco Donés Campos.
 266.—17 id. de id., D. Antonio García de Castro Fernández; a sus herederos.
 289.—6 id. de id., D.^a Matilde Martínez Puente; D. Jenaro Martínez.
 319.—10 Noviembre de id., D.^a Celestina Trueba Canales; D. Manuel, Matilde, José y Rosario.
 350.—27 id. de id., D. Fermín Gómez Fernández; doña Carmen, Herminia, Visitación y María Jesús.
 373.—29 id. de id., D. José Pacheco González; hija Julia.
 385.—29 id. de id., D. Juan Quijano Vázquez; D.^a Dolores y María del Pilar.
 401.—9 id. de id., D. José Santamaría Fernández; doña Teresa, Francisco y Soledad.

406.—4 id. de id., D.^a Filomena Toca Camus; doña Sergia, Rosario, Manuel, Pablo y Antonio.

436.—30 id. de id., D. Felipe Criado García; hija Rosario.

526.—30 Diciembre de id., D.^a Antonia Vallejo Díaz; a sus herederos.

411.—12 id. de id., D.^a María Albaca Rueda; sus herederos.

Santander, 26 de Septiembre de 1929.—El Abogado del Estado, José María Llopis.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Nemesia Suárez Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rionansa.

Paraje en que se halla: Rucao.

Cabida: 16 áreas 62 centiáreas.

Linderos: N., campo comun; S., el solicitante; E. y O., campo comun. 87

Doña Nemesia Suárez Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rionansa.

Paraje en que se halla: La Cabeza del Castro.

Cabida: 29 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 88

Doña Angelina Gutiérrez Diego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rionansa, Obeso.

Paraje en que se halla: San Mamés.

Cabida: 18 áreas.

Linderos: N., Jorge Sánchez; S., Perfecto Fernández; E., cañada servidumbre; O., campo común. 89

Don Basilio de la Torre Llera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rionansa, Celucos.

Paraje en que se halla: Traspaña.

Cabida: 30 áreas.

Linderos: N., campo común; S., el solicitante; E., campo común; O., tránsito público. 90

Don Marcelino Linares Varela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rionansa, Riclones.

Paraje en que se halla: Lagín.

Cabida: 3 áreas 39 centiáreas.

Linderos: N. y S., el solicitante; E., Enrique Conde; O., campo común. 91

Don Andrés Martínez Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rionansa, Obeso.

Paraje en que se halla: La Folluca.

Cabida: 19 áreas 78 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 92

Don Antonio Torre Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: Traspeña.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N. y S., campo común; E. y O., Ricardo Pérez. 93

Don Daniel Linares Varela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: El Hoyo.
Cabida: 42 áreas.
Linderos: N., camino público; S., E. y O., campo común. 94

Don José García González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Puentenansa.
Paraje en que se halla: Entrambasvegas.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., campo común; O., el interesado. 95

Don Basilio Linares Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: Linar.
Cabida: 4 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N., cañada pública; S., el interesado; E., cañada pública; O., herederos de Francisco Cotero. 96

Doña Vicenta Rubín Cortines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: La Panera.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., Sinforiano Torre; S., la interesada; E. y O., cañada pública. 97

Doña Rosalia Rubín Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: El Cabezo.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: N., herederos de Nicolás Gómez; S., cañada pública; E., herederos de Nicolás Gómez; O., el interesado. 98

Doña Cristeta del Collado Ubiña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: Los Dozales.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., cañada; S., el interesado; E., camino público; O., Prudencio Fernández. 99

Don Modesto Cortijo Odriozola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Celis.
Paraje en que se halla: Prado del Monte.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., E. y O., campo común. 100

Don Basilio Rábago Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Puentenansa.
Paraje en que se halla: Fresnadillo.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., Manuel Morales; S. y E., campo común; O., carretera pública. 101

Doña Jesusa Varela Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: Los Bellares.
Cabida: 25 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Marcelino Linares; S., campo común; E., herederos de José Varela; O., campo comun. 102

Doña Jesusa Varela Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: Los Bellares.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., tránsito publico; S., herederos de José Varela; E. y O., campo comun. 102

Don José María Gómez Banzález.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Puentenansa.
Paraje en que se halla: La Lanchosa.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 103

Don Guillermo García García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Cabrojo.
Paraje en que se halla: Cotera La Rasa.
Cabida: 63 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 104

Don Guillermo García García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Cabrojo.
Paraje en que se halla: La Cuesta.
Cabida: 1 hectárea 95 centiáreas.
Linderos: N., camino publico; S., herederos de José González; E., campo comun; O., herederos de José González. 104

Don Germán de la Vega Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Puentenansa.
Paraje en que se halla: La Trapilla.
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N. y S., campo comun; E., Pablo Gutiérrez; O., campo común. 105

Don Romualdo González Cosío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Obeso.
Paraje en que se halla: Herrandiro.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comun. 106

Don Bautista Ruiz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Puentenansa.
Paraje en que se halla: Vega del Oso.
Cabida: 11 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., el interesado; S., camino publico;
E., Manuel Gutiérrez; O., campo comun. 107

Don Sebastián González Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Hedillo.
Cabida: 24 áreas 86 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S., el interesado;
E., campo comun; O., carretera. 108

Don Adolfo Cuenca González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Avellaneo.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N. y S., campo comun; E. y O., el in-
terésado. 109

Don José Mazón González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: La Rozaduca.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., campo comun; S., el interesado;
E. y O., campo comun. 110

Don Eduardo García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Cabrojo.
Paraje en que se halla: La Robrea.
Cabida: 13 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 111

Don Eduardo García Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Cabrojo.
Paraje en que se halla: Regurión.
Cabida: 4 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 111

Don Telesforo Cortijo Odriozola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa.
Paraje en que se halla: Los Hoyos.
Cabida: 26 áreas.
Linderos: N., tránsito publico; S., el interesado;
E., tránsito publico; O., Juan Gutiérrez. 112

Don Telesforo Cortijo Odriozola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa.
Paraje en que se halla: La Haza.
Cabida: 30 metros cuadrados.
Linderos: N. y S., tránsito publico; E., Genero-
sa Cortines; O., tránsito publico. 112

Don José Varela Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Riclones.
Paraje en que se halla: El Collado.
Cabida: 15 áreas 62 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., tránsito publico; O., el
interesado. 113

Don Anastasio Cosío Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Obeso.
Paraje en que se halla: Cepedo.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., campo comun; S., tránsito publico;
E., Marcelino Gómez; O., campo comun. 114

Don Germán Cosío Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, Cosío.
Paraje en que se halla: Vega de los Caballos
Cabida: 1 hectárea 80 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., herederos de
Fernando Cosío; E., río Vardul; O., camino pú-
blico. 115

Don Germán Mazón González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Los Vallejos.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N., camino público; S. y E., el intere-
sado; O., campo comun. 119

Don Germán Mazón González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Sopena.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., campo co-
mun. 116

Don Habencio González Bedoya.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: La Escampada.
Cabida: 42 áreas.
Linderos: N., cañada; S., carretera; E. y O., cam-
po comun. 117

Don Habencio González Bedoya.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: La Cuenca.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., campo comun; S., cañada publi-
ca; E. y O., campo comun. 117

Don Máximo González Cosío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Guzparras.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N., Prudencio González; S., campo
comun; E. y O., José Mazón. 118

Don Daniel González Cosío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Lebrando.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 119

Don José Mazón González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Gándano.
Cabida: 6 áreas 78 centiáreas.
Linderos: N., cañada; S. y E., el exponente; O.,
cañada. 120

Don José Mazón González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Hoyo.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N., camino publico; S., el exponente;
E., campo comun; O., Idem. 120

Don José Gómez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Lâ Empresura.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., campo comun; S., Francisco Gon-
zález; E., campo comun; O., Elvira Gómez. 121

Don Joaquín Gómez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Las Liurdes.
Cabida: 7 áreas. 122
Linderos: N., Baldomero Narvaez; S., camino
publico; E., Baldomero Narvaez; O., el interesado.

Don Joaquín Gómez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Ríonansa, San Sebastián.
Paraje en que se halla: Avellanedo.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., el exponente; S., tránsito publico;
E., el exponente; O., tránsito publico. 122

Don Saturnino Gutiérrez Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente.
Paraje en que se halla: Palancas.
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., tránsito público. 246

Doña Severiana García Corces.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Casamaría.
Paraje en que se halla: El Acebal.
Cabida: 1 hectárea 25 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., tránsito público. 2

Don José B. Martínez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Los Miladorios.
Cabida: 55 áreas 67 centiáreas.
Linderos: N., tránsito público; S., carretera; E.,
tránsito público; O., Bernardo González. 3

Don José B. Martínez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cabanzón.
Paraje en que se halla: Joconcia.
Cabida: 5 hectáreas.
Linderos: N., campo común; S., carretera; E. y
O., campo común. 3

Don José Alonso Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Perupi.
Cabida: 2 hectáreas 14 áreas.
Linderos: N., Matías Ruíz y dehesa Boyal; S.,
E. y O., campo común. 4

Don Manuel Mier y Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Casamaría.
Paraje en que se halla: Peñuca.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Llosa de la
Ermita. 5

Don Manuel Mier y Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Casamaría.
Paraje en que se halla: Las Escarbas.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., el solicitante; S. y E., carretera;
O., herederos de Benita González. 5

Don Francisco Muñiz Cosío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Rábago.
Paraje en que se halla: Hoyo Llovezo.
Cabida: 44 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 6

Don Francisco Muñiz Cosío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Rábago.
Paraje en que se halla: La Callejuca.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N., S. y E., tránsito público; O., here-
deros de Adriano Martínez. 6

Don Luis Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Rábago.
Paraje en que se halla: Alsares.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N. y S., camino público; E., el intere-
sado; O., camino público. 2

Don Isidoro Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., Silverio Quijano; S., carretera;
E., José Sánchez; O., Rosaura Gutiérrez. 8

Don Isidoro Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N., Capellanía del Cristo; S., Silverio
Quijano; E., Feliciano Herrero; O., Germán Gon-
zález. 8

Don Isidoro Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 80 áreas.
Linderos: N., Capellanía del Cristo; S., campo
común; E., Germán González; O., campo común. 8

Doña Aurora Díaz Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Rábago.
Paraje en que se halla:
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 9

Don José Sánchez Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Cajiga las Raíces.
Cabida: 66 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., Jesús Sánchez;
E., Gervasio Corral y Eulogia Martínez; O., cam-
po común. 10

Don José Sánchez Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Cotillos.
Cabida: 7 áreas 21 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., herederos de
Lorenzo Revuelta; E., Luciano Sánchez; O., ca-
mino público. 10

Don José Sánchez Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Llano de la cerradura.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S. y E., campo común; O., Fran-
cisca Gómez. 10

Don José Sánchez Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Canal de Hilario.
Cabida: 32 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Francisca Gómez; S., E. y O.,
campo común. 10

Don José Dosal Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: La Mailla.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N., Adriano Martínez; S., Celestino
Eliciaga; E. y O., campo común. 11

Don José Dosal Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Praduca de la Sierra.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., S. y E., campo común; O., Serafín
Martínez. 11

Doña Celestina Dosal Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Cotería Hespral.
Cabida: 8 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., José Sánchez; S., campo común;
E. y O., tránsito público. 12

Doña Celestina Dosal Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla:
Cabida: 14 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Juan Martínez; S.,
José Sánchez; E., camino público; O., campo co-
mún. 12

Doña Celestina Dosal Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Cajigo de las Raices.
Cabida: 17 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., José Sánchez; S., camino público;
E., herederos de María Sánchez; O., campo co-
mún. 12

Don Frutos Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Cotería Hespral.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 13

Don Frutos Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Cotería de la Cuesta.
Cabida: 2 áreas 38 centiáreas.
Linderos: N., tránsito público; S., Manuel Zole-
to; E., riega del solar; O., tránsito público. 13

Don Indalecio González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 17 áreas.
Linderos: N., Angel Rubín; S., campo común;
E., Sotero Martínez; O., Pilar Gutiérrez. 14

Don Sotero Martínez Prellezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 1 área.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 15

Don Sotero Martínez Prellezo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Vado Ancho.
Cabida: 70 centiáreas.
Linderos. N., S., E. y O., campo común. 15

Don Avelino Fernández Castaneda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Escajo.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., carretera; S., campo común; E.,
herederos de Manuel Gutiérrez; O., Cria de Bi-
elva. 16

Don Avelino Fernández Castaneda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., carretera; S., camino vecinal; E.,
Lino Gutiérrez; O., Emilio Gutiérrez y Juan
Ruiz. 16

Don Agustín Sierra García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Aguacil.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., Riega del cauce; S., E. y O., cam-
po común. 17

Don Agustín Sierra García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 1 área.
Linderos: N., Germán González; S., Lino Gu-
térrez; E., Consuelo Fernández; O., Emilio Gu-
térrez. 17

Don Manuel Lobeto García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías Cades.
Paraje en que se halla: Coterero de la Concha.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N., Frutos Acebo; S., tránsito públi-
co; E., Riega del Solar; O., tránsito público. 18

Don Emilio Gutiérrez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 10 áreas 56 centiáreas. 19
Linderos: N. y S., tránsito público; E., Germán
González y Agustín Sierra; O., tránsito público.

Don Emilio Gutiérrez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Cades.
Paraje en que se halla: Ruceda.
Cabida: 12 áreas 9 centiáreas. 19
Linderos: N., Emilio Gutiérrez y tránsito pú-
blico; S. y E., campo común; O., José Gutiérrez.

Doña Cesárea Sánchez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 4 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., tránsito público; S., carretera; E.,
Juan Ruiz; O., tránsito público. 20

Doña Adela Sánchez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Berrellín.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N. y S., campo común; E., tránsito
público; O., Gabino Sánchez. 21

Don Juan Ruiz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 13 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Isidoro Díaz y Feliciano Herrero;
S. y E., José Sánchez; O., Silverio Quijano. 22

Don Juan Ruiz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Cuesto de Villa.
Cabida: 7 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., camino peonil; S., carretera; E.,
Rosa Castañeda; O., Cesárea Sánchez. 22

Don Juan Ruiz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Ruceda.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N., campo común; S., Aurelio Díaz;
E., campo común; O., Aurelio Díaz. 22

Don Germán González Ibáñez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Herrerías, Bielva.
Paraje en que se halla: Fuente de Villa.
Cabida: 2 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Cerrada de Villa; S. y E., carre-
tera; O., Consuelo Fernández. 23

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.
Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de este anuncio, no se presentase opo-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.
Santander, 18 de Septiembre de 1929.—El Ad-
ministrador, Paulino Vega.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincena de Septiembre de 1929.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | | |
|-----------------------|----------------------------|----------------------|----------|----------------------------|------------------------------|----------|-------------------------|-----------------|----|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el de la fecha | Curados. | Muertos o sacrificados. | Quedan enfermos | |
| Carbunco bacteridiano | Potes | Cillorigo | Bovina | » | 4 | » | 4 | » | 3 |
| Glosopéda | Castro Urdiales | Castro Urdiales | Idem | » | 3 | » | » | » | » |
| Idem | Laredo | Laredo | Idem | 2 | » | 2 | » | » | » |
| Idem | Ramales | Rasines | Idem | 3 | 6 | 3 | » | » | 6 |
| Idem | Idem | Idem | Porcina | » | 2 | » | » | » | 2 |
| Idem | Santander | Camargo | Bovina | 3 | » | 3 | » | » | » |
| Idem | Idem | Santa Cruz de Bezana | Idem | 2 | » | 2 | » | » | » |
| Idem | Idem | Santander | Idem | » | 18 | » | » | » | 18 |
| Idem | San Vicente de la Barquera | Alfoz de Lloredo | Idem | 6 | 36 | » | » | » | 42 |
| Idem | Torrelavega | Polanco | Idem | » | 5 | » | » | » | 5 |
| Idem | Idem | Idem | Porcina | » | 1 | » | » | » | 1 |
| Idem | Idem | Reocin | Bovina | 5 | » | » | » | » | 5 |
| | | SUMA | | 21 | 75 | 10 | 4 | 82 | |

Santander, 20 de Septiembre de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegas.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

El día 27 del corriente, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Bimón, o vocal en quien delegue, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el «Boletín Oficial» número 107, del 6 de Septiembre último, la subasta de cuatro robles del monte «Dehesa», de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Las licitaciones habrán de presentarse en pliegos cerrados, que contendrán el justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación como requisito indispensable, debiendo el adjudicatario ingresar en citada Depositaria el importe del 10 por 100 del tipo de adjudicación en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones se harán en papel de la clase 8.^a

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña, y enterado del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta de cuatro robles del monte «Dehesa», del pueblo de Bimón, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 107, del día 6 de Septiembre de 1929, le acepta y ofrece la cantidad de.... (en letra) pesetas por el lote.

Las Rozas, 1 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Mariano Gil González, de unos treinta años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Santander, procesado en causa número 134 de 1929, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

José Villatoro Ortega, natural de Granada, de estado soltero, profesión representante de artistas, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Santander (Blanca, número 1 y 3, fonda), procesado por estafa a D. José Diego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander a constituirse en prisión, decretada contra él en indicada causa.

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de una gabardina, modelo corriente, color ceniza, que el día quince de Septiembre último fué robada de su domicilio al vecino de Vargas Antonio Quintana, procediendo asimismo a la detención de la persona en cuyo poder se encontrara, si no justifican su legítima pertenencia, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Villacarriedo a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario judicial, Eugenio Sáez de Miera.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Roldán (Cinematografía Montañesa), en la que solicita permiso para instalar en la Sala Narbón, planta baja, sito en la calle de Burgos, dos motores eléctricos de medio y cuarto HP., respectivamente, destinados a efectuar trabajos de cartelería y confección de programas, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 3 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. M. Salmón, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico, destinado a su industria de taller mecánico, en la calle de Cuesta número 5, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se crean perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 4 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Cieza

Acordado por la Comisión Municipal Permanente la prórroga del presupuesto municipal ordinario de este año para el próximo de 1930, se hallan expuestos al público todos los antecedentes del caso en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que los contribuyentes o entidades interesadas estimen convenientes.

Formados los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días; a los efectos de reclamación.

Cieza, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Jerónimo Ceballos.

Ayuntamiento de Colindres

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, sujetos a la Patente nacional de circulación para el año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados de primero a quince del actual, a efectos de reclamación.

Colindres, 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro Espinosa.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Los padrones de vehículos sujetos al pago de Patente nacional de circulación estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 15 del actual, pudiendo formularse las reclamaciones hasta el día 31 del mismo.

Los Corrales de Buelna a 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, G. Aja Gómez.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio del 1930 y los padrones de edificios y solares del mismo año, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que puedan ser examinados e interponerse por los interesados las reclamaciones que procedan.

Bárcena de Cicero, 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Adolfo Martín.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día dieciséis del pasado mes de Septiembre, acordó proponer al Pleno las transferencias de crédito siguientes:

150 pesetas del capítulo 3.º, artículo 1.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

100 pesetas del capítulo 4.º, artículo 4.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

260 pesetas del capítulo 5.º, artículo 2.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

371,50 pesetas del capítulo 7.º, artículo 1.º al capítulo 1.º, artículo 6.º.

300 pesetas del capítulo 7.º, artículo 4.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

150 pesetas del capítulo 7.º, artículo 5.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

300 pesetas del capítulo 7.º, artículo 9.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

125 pesetas del capítulo 8.º, artículo 1.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

500 pesetas del capítulo 10, artículo 2.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

900 pesetas del capítulo 11, artículo 3.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

300 pesetas del capítulo 11, artículo 6.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

300 pesetas del capítulo 16, artículo único, al capítulo 1.º, artículo 6.º.

Total 3.756,50 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal se hace público mediante el presente.

San Vicente de la Barquera, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gerardo Díaz.

Ayuntamiento de Astillero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público, en Secretaría, por 15 días, a los efectos de reclamación.

Astillero, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde primer Teniente, Felipe del Castillo.

Ayuntamiento de Valdáliga

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de la Patente nacional de circulación, durante el año de 1930, se hallarán expuestas al público en la Secretaría municipal desde el 1 al 10 de Octubre próximo, a los efectos de reclamación.

Valdáliga, 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Indalecio de Caso López.

Ayuntamiento de Camargo

Por plazo de quince días, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Permanente, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes proyectos:

El de construcción de una Escuela graduada de niñas y tres casas dobles de habitación para los maestros, en el pueblo de Maliaño.

El de Escuelas unitarias tipo, con casas de habitación, que han de construirse en los distritos escolares de Santa María y Estaños, del pueblo de Muriedas; en los de Arenas y La Ría, del pueblo de Escobedo, y en el pueblo de Igollo.

El del camino vecinal de la iglesia de Muriedas a la casa de Velarde, que enlazará las carreteras de Muriedas a Bilbao con la de Portillonas a Parayas.

Durante el expresado plazo podrán ser examinados dichos proyectos y presentadas contra ellos las reclamaciones que los interesados consideren convenientes; y transcurrido que sea, se someterán a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Camargo, 1 de Octubre de 1929.—El Alcalde, A. Arche.

Por plazo de quince días, como dispone el artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el Padrón de vehículos de tracción mecánica que existen en este término municipal.

Camargo, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Laredo

Confeccionados los Padrones de vehículos de tracción mecánica para el año 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el de la fecha, durante cuyo plazo podrán admitirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laredo, 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Luis Revuelta.

Ayuntamiento de Rasines

El proyecto de presupuesto ordinario para 1930 formado por la Comisión Permanente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo legal, para examen y reclamaciones.

También se halla de manifiesto en la Secretaría el padrón o padrones de Patente nacional, hasta el día quince del actual, para reclamaciones durante los quince días siguientes a la terminación de aquel plazo.

Rasines, 1.º de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Arsenio de Lombera.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Timoteo Ibarra Sota, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que los Padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Castro Urdiales a 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde-Presidente, T. Ibarra.

Ayuntamiento de Liérganes

Formado por la Comisión Municipal Permanente el anteproyecto de presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, por tiempo de ocho días.

Liérganes a 30 de Septiembre de 1929.—El Alcalde accidental, F. Crespo.

Para su examen y reclamaciones se hallan en la Secretaría de la Corporación, a disposición del público, los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de Patente nacional de circulación, hasta el próximo día 15 del corriente, pudiendo formularse aquéllas hasta el último día del presente mes.

Liérganes a 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, F. Crespo.

Ayuntamiento de Villaescusa

Formado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1930, dicho proyecto, con las certificaciones y memorias prevenidas en el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo de exposición, y en los ocho días siguientes, podrá formularse cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes y entidades interesadas.

Villaescusa, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde Presidente, Antonino López.

Ayuntamiento de Ampuero

Don Pedro Ruiz Ocejo, Alcalde constitucional de Ampuero.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Ampuero a 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro Ruiz Ocejo.

Ayuntamiento de Castañeda

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinar y producir, con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Castañeda a 1 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de dos mil doscientas cuarenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos por medio de exceso resultante y sin aplicación de ingresos sobre pagos en 1928, que ya de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento Pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal,

Valle de Cabuérniga a 1.º de Octubre de 1929.—El Alcalde, E. Balbás.

Ayuntamiento de Potes

Formados los padrones de los vehículos de motor mecánico sujetos al impuesto de Patente nacional que habrán de regir en el próximo año de 1930, se anuncia al público su exposición en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el quince de Octubre próximo, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producir, en su caso, las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Potes y Septiembre 29 de 1929.—El Alcalde, Cástor del Río.

Ayuntamiento de Ríotuerto.

Don Angel Langre Pedraja, Alcalde constitucional de Ríotuerto.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones y el presupuesto formado para el próximo año de 1930, queda expuesto al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Ríotuerto a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Angel Langre.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie G, número 37.735, comprensivo de 15 obligaciones Nueva Montaña, 5,50 por 100, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.